# II. Autoridades y Personal

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

### *ORDEN de 19 de octubre de 2004, por la que se convoca proceso de selección para la contratación en prácticas de Titulados Universitarios por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Por Decreto 130/2004, de 27 de julio, se establecen las condiciones básicas para la contratación de titulados universitarios por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, teniendo como objeto llevar a efecto un programa extraordinario de contratación en prácticas de los mismos.

Las condiciones básicas de la convocatoria contenidas en el mencionado Decreto, establecen que la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura deberá convocar un proceso selectivo con el objeto de cubrir un total de 182 puestos de naturaleza laboral y no permanente, según la distribución por Consejerías y titulaciones universitarias que figuran en Anexo I a esta Orden, para la selección y contratación de los titulados de la Universidad de Extremadura que hayan obtenido en el conjunto de los cursos académicos 2002/2003 ó 2003/2004 alguno de los cinco mejores expedientes académicos en su respectiva titulación y centro universitario.

De igual forma, el Decreto contiene las condiciones específicas de la contratación y los requisitos que habrán de cumplir los aspirantes para poder ser seleccionados.

En su virtud, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3º.2.h) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia dispone convocar proceso de selección para la contratación en prácticas de titulados universitarios, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Normas Generales.

1.- Se convoca proceso de selección para cubrir 182 plazas de naturaleza laboral y no permanente en las distintas Consejerías de la Junta de Extremadura, mediante contratación de titulados de la Universidad de Extremadura que hayan obtenido en el conjunto de los cursos académicos 2002/2003 ó 2003/2004 alguno de los cinco mejores expedientes académicos en su respectiva titulación y centro universitario.

En Anexo I figura la distribución de las referidas plazas por centro universitario, titulación académica y Consejería de adscripción.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que en determinadas titulaciones no concurran aspirantes que dispongan de uno de los cinco mejores expedientes académicos hasta cubrir las plazas ofertadas en la respectiva titulación, la plaza o plazas que se identifiquen como sobrantes en aquellas, una vez publicada la lista de admitidos, se incorporarán a aquéllas otras titulaciones universitarias donde hayan concurrido mayor número de aspirantes que plazas ofertadas y siempre que dispongan de uno de los cinco mejores expedientes, con el límite de incorporación de 1 plaza por titulación.

La incorporación a que se refiere el párrafo anterior, se realizará en aquella titulación cuyo tercer aspirante seleccionable posea el expediente académico con mayor puntuación y así sucesivamente hasta completar la totalidad de plazas disponibles. Es caso de empate, la incorporación se resolverá por sorteo.

Las plazas que queden sin cubrir por no cumplir los aspirantes los requerimientos exigidos en las presentes bases o bien por falta de aspirantes, quedarán desiertas.

2.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo tercero del punto uno, la Comisión de Valoración no podrá declarar que han superado el proceso de selección un número de aspirantes superior al de las plazas ofertadas por cada titulación. Cualquier propuesta que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

3.- La elección de cada plaza, en función de la Consejería a que está adscrita, se efectuará por los aspirantes atendiendo al orden en que figuren en la relación definitiva de seleccionados.

4.- Se constituirá una lista de espera para cubrir las bajas que por cualquier concepto se produzcan con aquellos aspirantes que, aun disponiendo de uno de los cinco mejores expedientes, no hayan resultado seleccionados.

5.- Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección http://sia.juntaex.es. Además, a efectos informativos se hará público, en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos y las relaciones de seleccionados.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos al proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años y cumplan el requisito de edad mínima establecida en el apartado siguiente, o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán acceder en condiciones de igualdad con los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros residentes legalmente en España. En estos supuestos, el ciudadano extranjero deberá acreditar junto a su solicitud, estar en posesión del permiso de residencia, temporal o permanente, regulado en el Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, tal como establece el Decreto 170/2002, de 17 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las plazas a que se aspira.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

e) Estar en posesión de un título universitario expedido por la Universidad de Extremadura, correspondiente a los cursos académicos 2002/2003 ó 2003/2004.

f) Disponer de uno de los cinco mejores expedientes de alguna de las titulaciones impartidas por los centros universitarios de Extremadura que figuran relacionados en el Anexo I, durante los cursos académicos 2002/2003 ó 2003/2004.

g) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato en prácticas.

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la contratación y acreditarse del modo que se indica en la Base Octava.

Tercera.- Solicitudes.

1.- Quienes deseen tomar parte en este proceso formularán su solicitud especificando la titulación universitaria por la que concurren, en instancia cuyo modelo figura en Anexo II, mediante fotocopia del mismo. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

2.- Al objeto de que quede acreditado el cumplimiento del requisito que figura en el apartado f) de la Base Segunda, la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología recabará de la Universidad de Extremadura una relación certificada por cada una de las titulaciones universitarias que se expresan en el Anexo I, en la que se incluyan por orden de prelación las personas que han obtenido alguno de los cinco mejores expedientes en el curso académico 2002/2003 y en el 2003/2004. Dicha relación certificada se remitirá por la citada Consejería a la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Extremadura, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.- La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Presidencia en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días naturales para subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales, podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso.

Quinta.- Comisión de Valoración.

Para realizar los trabajos de baremación y efectuar la correspondiente propuesta de selección de los candidatos en cada una de las titulaciones universitarias, hasta el número de plazas ofertadas en cada una de ellas, se constituirá una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:

– El Director General de la Función Pública o persona en quien delegue.

Vocales:

– Un representante de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

– El Vicerrector de Alumnos de la UEx o persona en quien delegue.

– El Secretario del Servicio de Orientación Laboral de la UEx o persona en quien delegue.

– Un representante de la Consejería de Presidencia, que actuará como Secretario de la Comisión.

Podrán, a iniciativa de cada central sindical, estar presentes en la Comisión de Valoración durante la totalidad del proceso de selección, en calidad de observadores, un representante de cada una de las centrales sindicales firmantes del IV Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituya, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Igualmente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la mencionada norma, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Corresponderá a la Comisión de Valoración resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A la Comisión de Valoración le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para órganos colegiados.

La Comisión de Valoración tendrá la categoría 1ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta.- Procedimiento de Selección.

Por cada una de las titulaciones universitarias que figuran en Anexo I se procederá, una vez aplicado lo previsto en la base primera, punto uno, párrafo tercero, a la selección de los aspirantes que cumpliendo todos los requisitos, hayan acreditado que finalizaron los estudios correspondientes en los cursos académicos 2002/2003 ó 2003/2004 y que disponen de uno de los cinco mejores expedientes académicos de esa titulación en alguno de los referidos cursos académicos.

A estos efectos y por cada una de las titulaciones universitarias que figuran en Anexo I, los cinco mejores expedientes del curso académico 2002/2003 y los cinco mejores expedientes del curso 2003/2004 se adicionarán por la Comisión de Valoración, reordenándose igualmente por puntuación de mayor a menor, constituyendo la lista de donde se seleccionarán los aspirantes, hasta llegar al número total de plazas ofertadas en cada titulación universitaria. En caso de empate, la selección y ordenación referidas se resolverá por sorteo.

Séptima.- Relación de Seleccionados.

Finalizadas por la Comisión de Valoración las tareas de selección de aspirantes en cada una de las titulaciones universitarias en las que se ofertan plazas, conforme al procedimiento establecido en la Base anterior, aquélla hará pública en todas las Consejerías y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, la relación provisional de seleccionados, disponiendo los interesados de un plazo de diez días naturales para formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión de Valoración, una vez resueltas las alegaciones presentadas, elevará propuesta a la Consejería de Presidencia quien dictará resolución conteniendo la relación definitiva de seleccionados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar acreditada en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Seguidamente, la Comisión de Valoración remitirá a la Consejería de Presidencia, junto con toda la documentación del proceso selectivo, las actas de las sesiones celebradas.

Octava.- Presentación de documentos.

Los requisitos exigidos en la presente convocatoria, excepto el establecido en la Base Segunda, apartado f), se acreditarán por los aspirantes que resulten seleccionados en el momento en que sean citados para formalizar el contrato de trabajo en la Consejería correspondiente, debiendo presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración

Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública para los nacionales de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea o asimilados, según el modelo que figura como Anexo III a esta Orden.

d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.

e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia y que residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Novena.- Elección de plazas.

En la misma resolución donde figure la relación ordenada de aspirantes que han superado el proceso de selección, y que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura de acuerdo con lo establecido en la Base Séptima, se convocará a los seleccionados para que concurran al acto público de elección de plazas donde se procederá a la adjudicación de las mismas en cada titulación universitaria atendiendo al orden en que aquéllos figuren en la referida resolución.

También en la resolución a que se refiere el párrafo precedente, y una vez aplicado lo previsto en la Base Primera, punto uno, párrafo tercero, se hará pública la relación definitiva de plazas que se ofertan por cada una de las titulaciones universitarias, la Consejería de adscripción y la localidad en que se ubica, a efectos de que los aspirantes seleccionados elijan las mismas en acto público atendiendo al orden en que figuran en la relación definitiva de seleccionados.

Los aspirantes seleccionados se incorporaran al puesto adjudicado el 1 de enero de 2005, formalizando en ese momento con las respectivas Consejerías los contratos de trabajo como personal laboral temporal.

Décima.- Formalización de los contratos.

Los contratos tendrán una duración de un año y se utilizará la modalidad de contrato en prácticas, conforme a lo establecido en el art. 11.1 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo, por el que se regulan los contratos en prácticas, formalizándose por escrito, en modelo oficial y debidamente comunicado al Servicio Extremeño Público de Empleo.

La contratación se realizará a tiempo completo y su retribución consistirá en una cuantía equivalente al 60 por ciento de los conceptos retributivos que para los Grupos Profesionales I y II, según corresponda, figuran en el mencionado Convenio Colectivo.

No obstante, la contratación se podrá realizar a tiempo parcial, con jornada del 50 por ciento, cuando voluntariamente lo ponga de manifiesto el interesado en el acto de elección de plazas o en el plazo de tres días naturales siguientes a la celebración del mismo.

Undécima.- Norma final.

Contra la presente Orden de convocatoria que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, bien, interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 19 de octubre de 2004.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

## ANEXO I

### Centros, titulaciones, Consejerías de adscripción y localidades de los puestos

| Centro | Núm | Titulación | Jornada | Consejería | Localidad |
|---|---|---|---|---|---|
| Facultad de Biblioteconomía y Documentación | 1 | Ldo. Documentación (1° ciclo) | | Presidencia de la Junta | |
| | 2 | Ldo. Documentación (1° ciclo) | | Presidencia de la Junta | |
| | 3 | Dpdo. Biblioteconomía y Documentación | | Cultura | |
| | 4 | Dpdo. Biblioteconomía y Documentación | | C. de Presidencia | |
| | 5 | Ldo. Comunicación Audiovisual | | Presidencia de la Junta | |
| | 6 | Ldo. Comunicación Audiovisual | | Presidencia de la Junta | |
| Facultad de Ciencias | 7 | Ldo. Biología | | Agricultura y M. Ambiente | |
| | 8 | Ldo. Biología | | Sanidad y Consumo | |
| | 9 | Ldo. Física | | Educación, CC. y Tecnología | |
| | 10 | Ldo. Física | | C. de Presidencia | |
| | 11 | Ldo. Matemáticas | | Agricultura y M Ambiente | |
| | 12 | Ldo. Matemáticas | | Economía y Trabajo | |
| | 13 | Ldo. Química | | Agricultura y M. Ambiente | |
| | 14 | Ldo. Química | | Economía y Trabajo | |
| | 15 | Ingeniero Químico | | Agricultura y M. Ambiente | |
| | 16 | Ingeniero Químico | | Agricultura y M. Ambiente | |
| | 17 | Ldo. Ciencias Ambientales | | Agricultura y M. Ambiente | |
| | 18 | Ldo. Ciencias Ambientales | | Desarrollo Rural | |
| | 19 | Ldo. Enología | | Agricultura y M. Ambiente | |
| | 20 | Ldo. Enología | | Economía y Trabajo | |
| | 21 | Ldo. Ciencias y Técnicas Estadísticas | | Agricultura y M. Ambiente | |
| | 22 | Ldo. Ciencias y Técnicas Estadísticas | | Economía y Trabajo | |
| Facultad de Ciencias del Deporte | 23 | Ldo. Ciencias de la Actividad Física y el Deporte | | Cultura | |
| | 24 | Ldo. Ciencias de la Actividad Física y el Deporte | | Cultura | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales | 25 | Ldo. Economía | | Fomento | |
| | 26 | Ldo. Economía | | Hacienda y Presupuesto | |
| | 27 | Ldo. Administración y Dirección de empresas | | Hacienda y Presupuesto | |
| | 28 | Ldo. Administración y Dirección de empresas | | Economía y Trabajo | |
| | 29 | Dpdo. Ciencias Empresariales | | Bienestar Social | |
| | 30 | Dpdo. Ciencias Empresariales | | Desarrollo Rural | |
| | 31 | Dpdo. Relaciones Laborales | | C. de Presidencia | |
| | 32 | Dpdo. Relaciones Laborales | | Economía y Trabajo | |
| | 33 | Ldo. Investigación y Técnicas del Mercado | | Hacienda y Presupuesto | |
| | 34 | Ldo. Investigación y Técnicas del Mercado | | Economía y Trabajo | |
| Facultad de Derecho | 35 | Ldo. Derecho | | C. de Presidencia | |
| | 36 | Ldo. Derecho | | Hacienda y Presupuesto | |
| | 37 | Dpdo. Gestión y Administración Pública | | C. de Presidencia | |
| | 38 | Dpdo. Gestión y Administración Pública | | C. de Presidencia | |
| Facultad de Educación | 39 | Ldo. Psicopedagogía | | Bienestar Social | |
| | 40 | Ldo. Psicopedagogía | | Bienestar Social | |
| | 41 | Maestro en Educación Especial | | Educación, CC. y Tecnología | |
| | 42 | Maestro en Educación Especial | | Educación, CC. y Tecnología | |
| | 43 | Maestro en Educación Física | | Cultura | |
| | 44 | Maestro en Educación Física | | Cultura | |
| | 45 | Maestro en Educación Infantil | | Bienestar Social | |
| | 46 | Maestro en Educación Infantil | | Bienestar Social | |
| | 47 | Maestro en Educación Primaria | | Educación, CC. y Tecnología | |
| | 48 | Maestro en Educación Primaria | | Educación, CC. y Tecnología | |
| | 49 | Maestro en Lenguas Extranjeras | | Economía y Trabajo | |
| | 50 | Maestro en Lenguas Extranjeras | | Economía y Trabajo | |
| | 51 | Maestro en Audición y Lenguaje | | Educación, CC. y Tecnología | |
| | 52 | Maestro en Audición y Lenguaje | | Educación, CC. y Tecnología | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Facultad de Filosofía y Letras | 53 | Ldo. Filología Clásica | | Cultura | |
| | 54 | Ldo. Filología Clásica | | Cultura | |
| | 55 | Ldo. Filología Francesa | | Desarrollo Rural | |
| | 56 | Ldo. Filología Francesa | | Hacienda y Presupuesto | |
| | 57 | Ldo. Filología Hispánica | | Cultura | |
| | 58 | Ldo. Filología Hispánica | | C. de Presidencia | |
| | 59 | Ldo. Filología Inglesa | | Hacienda y Presupuesto | |
| | 60 | Ldo. Filología Inglesa | | Economía y Trabajo | |
| | 61 | Ldo. Geografía | | Agricultura y M. Ambiente | |
| | 62 | Ldo. Geografía | | Desarrollo Rural | |
| | 63 | Ldo. Historia | | Cultura | |
| | 64 | Ldo. Historia | | Cultura | |
| | 65 | Ldo. Historia del Arte | | Cultura | |
| | 66 | Ldo. Historia del Arte | | Cultura | |
| | 67 | Ldo. Humanidades | | Cultura | |
| | 68 | Ldo. Humanidades | | Cultura | |
| | 69 | Ldo. Filología Portuguesa | | Presidencia de la Junta | |
| | 70 | Ldo. Filología Portuguesa | | Presidencia de la Junta | |
| | 71 | Ldo. Teoría de la Literatura y Literatura Comparada | | Cultura | |
| | 72 | Ldo. Teoría de la Literatura y Literatura Comparada | | Cultura | |
| Facultad de Medicina | 73 | Ldo. Medicina | | Bienestar Social | |
| | 74 | Ldo. Medicina | | Sanidad y Consumo | |
| | 75 | Dpdo. Fisioterapia | | Sanidad y Consumo | |
| | 76 | Dpdo. Fisioterapia | | Sanidad y Consumo | |
| | 77 | Dpdo. Enfermería | | Bienestar Social | |
| | 78 | Dpdo. Enfermería | | Sanidad y Consumo | |
| Facultad de Veterinaria | 79 | Ldo. Veterinaria | | Economía y Trabajo | |
| | 80 | Ldo. Veterinaria | | Agricultura y M. Ambiente | |
| | 81 | Ldo. Bioquímica | | Economía y Trabajo | |
| | 82 | Ldo. Bioquímica | | Sanidad y Consumo | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Escuela de Ingenierías Agrarias | 83 | Ing. Tco. Explotaciones Agropecuarias | | Agricultura y M. Ambiente | |
| | 84 | Ing. Tco. Explotaciones Agropecuarias | | Agricultura y M. Ambiente | |
| | 85 | Ing. Tco. Hortofruticultura y Jardinería | | Agricultura y M. Ambiente | |
| | 86 | Ing. Tco. Hortofruticultura y Jardinería | | Agricultura y M. Ambiente | |
| | 87 | Ingeniero Agrónomo | | Agricultura y M. Ambiente | |
| | 88 | Ingeniero Agrónomo | | Desarrollo Rural | |
| | 89 | Ing. Tco. Industria Agrarias y Aliment. | | Economía y Trabajo | |
| | 90 | Ing. Tco. Industria Agrarias y Aliment. | | Agricultura y M. Ambiente | |
| | 91 | Ldo. En CC. y Tecnología Alimentos | | Economía y Trabajo | |
| | 92 | Ldo. En CC. y Tecnología Alimentos | | Agricultura y M. Ambiente | |
| Escuela de Ingenierías Industriales | 93 | Ingeniero Industrial | | Educación, CC. y Tecnología | |
| | 94 | Ingeniero Industrial | | Fomento | |
| | 95 | Ing. Tco. Industrial en Electricidad | | Educación, CC. y Tecnología | |
| | 96 | Ing. Tco. Industrial en Electricidad | | Economía y Trabajo | |
| | 97 | Ing. Tco. Industrial en Electrónica | | Fomento | |
| | 98 | Ing. Tco. Industrial en Electrónica | | Cultura | |
| | 99 | Ing. Tco. Industrial en Mecánica | | Hacienda y Presupuesto | |
| | 100 | Ing. Tco. Industrial en Mecánica | | Fomento | |
| | 101 | Ingeniero en Organización Industrial | | Educación, CC. y Tecnología | |
| | 102 | Ingeniero en Organización Industrial | | Economía y Trabajo | |
| | 103 | Ingeniero en Electrónica | | Educación, CC. y Tecnología | |
| | 104 | Ingeniero en Electrónica | | C. de Presidencia | |
| | 105 | Ingeniero en Materiales | | Fomento | |
| | 106 | Ingeniero en Materiales | | Fomento | |
| Escuela Politécnica | 107 | Ingeniería Informática | | Educación, CC. y Tecnología | |
| | 108 | Ingeniería Informática | | C. de Presidencia | |
| | 109 | Ing. Técnica en Informática de Gestión | | Fomento | |
| | 110 | Ing. Técnica en Informática de Gestión | | Agricultura y M. Ambiente | |
| | 111 | Ing. Técnica en Informática de Sistemas | | Hacienda y Presupuesto | |
| | 112 | Ing. Técnica en Informática de Sistemas | | Economía y Trabajo | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 113 | Arquitectura Técnica | | Sanidad y Consumo | |
| | 114 | Arquitectura Técnica | | Fomento | |
| | 115 | Dpdo. en Estadística | | Sanidad y Consumo | |
| | 116 | Dpdo. en Estadística | | Cultura | |
| | 117 | Ing. Técnica de OO.PP. Construcciones civiles | | Fomento | |
| | 118 | Ing. Técnica de OO.PP. Construcciones civiles | | Agricultura y M. Ambiente | |
| | 119 | Ing. Técnica de OO.PP. Hidrología | | Fomento | |
| | 120 | Ing. Técnica de OO.PP. Hidrología | | Fomento | |
| | 121 | Ing. Técnica en OO.PP. Transportes y Servicios Urbanos | | Fomento | |
| | 122 | Ing. Técnica en OO.PP. Transportes y Servicios Urbanos | | Fomento | |
| | 123 | Ing. Téc.Telecomunicac: Imagen y Sonido | | Presidencia de la Junta | |
| | 124 | Ing. Téc.Telecomunicac: Imagen y Sonido | | Presidencia de la Junta | |
| | 125 | Ing. Geodesia y Cartografía | | Agricultura y M. Ambiente | |
| | 126 | Ing. Geodesia y Cartografía | | Fomento | |
| Escuela Universitaria de Enfermería y Terapia Ocupacional | 127 | Dpdo. en Enfermería | | Bienestar Social | |
| | 128 | Dpdo. en Enfermería | | Sanidad y Consumo | |
| | 129 | Dpdo. en Terapia Ocupacional | | Bienestar Social | |
| | 130 | Dpdo. en Terapia Ocupacional | | Bienestar Social | |
| Facultad de Estudios Empresariales y Turísticos | 131 | Dpdo. en Ciencias Empresariales | | Hacienda y Presupuesto | |
| | 132 | Dpdo. en Ciencias Empresariales | | Desarrollo Rural | |
| | 133 | Dpdo. en Turismo | | Economía y Trabajo | |
| | 134 | Dpdo. en Turismo | | Economía y Trabajo | |
| | 135 | Ldo. Ciencias Actuariales y Financieras | | Hacienda y Presupuesto | |
| | 136 | Ldo. Ciencias Actuariales y Financieras | | Economía y Trabajo | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Facultad de Formación del Profesorado | 137 | Dpdo. en Educación Social | | Bienestar Social | |
| | 138 | Dpdo. en Educación Social | | Educación, CC. y Tecnología | |
| | 139 | Maestro en Educación Física | | Cultura | |
| | 140 | Maestro en Educación Física | | Cultura | |
| | 141 | Maestro en Educación Infantil | | Bienestar Social | |
| | 142 | Maestro en Educación Infantil | | Bienestar Social | |
| | 143 | Maestro en Educación Musical | | Educación, CC. y Tecnología | |
| | 144 | Maestro en Educación Musical | | Educación, CC. y Tecnología | |
| | 145 | Maestro en Educación Primaria | | Educación, CC. y Tecnología | |
| | 146 | Maestro en Educación Primaria | | Educación, CC. y Tecnología | |
| | 147 | Maestro en Lenguas Extranjeras | | Educación, CC. y Tecnología | |
| | 148 | Maestro en Lenguas Extranjeras | | Educación, CC. y Tecnología | |
| | 149 | Ldo. Antropología Social y Cultural | | Cultura | |
| | 150 | Ldo. Antropología Social y Cultural | | Cultura | |
| Centro Universitario de Plasencia | 151 | Dpdo. en Enfermería | | Bienestar Social | |
| | 152 | Dpdo. en Enfermería | | Sanidad y Consumo | |
| | 153 | Dpdo. en Ciencias Empresariales | | Agricultura y M. Ambiente | |
| | 154 | Dpdo. en Ciencias Empresariales | | Cultura | |
| | 155 | Dpdo. en Podología | | Bienestar Social | |
| | 156 | Dpdo. en Podología | | Bienestar Social | |
| | 157 | Ing. Técnico Forestal. Exp. Forestales | | Desarrollo Rural | |
| | 158 | Ing. Técnico Forestal. Exp. Forestales | | Agricultura y M. Ambiente | |
| Centro Universitario de Mérida | 159 | Dpdo. en Enfermería | | Bienestar Social | |
| | 160 | Dpdo. en Enfermería | | Sanidad y Consumo | |
| | 161 | Ing. Técnico en Informática Gestión | | Presidencia de la Junta | |
| | 162 | Ing. Técnico en Informática Gestión | | Desarrollo Rural | |
| | 163 | Ing. Técnico Informática de Sistemas | | Bienestar Social | |
| | 164 | Ing. Técnico Informática de Sistemas | | Cultura | |
| | 165 | Ing. Técnico en Topografía | | Fomento | |
| | 166 | Ing. Técnico en Topografía | | Desarrollo Rural | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Centro Universitario de Mérida | 167 | Ing. Técnico en Telecomunicación. Telemática | | C. de Presidencia | |
| | 168 | Ing. Técnico en Telecomunicación. Telemática | | Educación, CC. y Tecnología | |
| | 169 | Ing. Técnico en Diseño Industrial | | Economía y Trabajo | |
| | 170 | Ing. Técnico en Diseño Industrial | | C. de Presidencia | |
| Centro Adscrito Cultural Santa Ana de Almendralejo | 171 | Maestro en Educación Primaria | | Educación, CC. y Tecnología | |
| | 172 | Maestro en Educación Primaria | | Educación, CC. y Tecnología | |
| | 173 | Maestro en Educación Infantil | | Bienestar Social | |
| | 174 | Maestro en Educación Infantil | | Bienestar Social | |
| | 175 | Maestro en Lenguas Extranjeras | | Educación, CC. y Tecnología | |
| | 176 | Maestro en Lenguas Extranjeras | | Educación, CC. y Tecnología | |
| | 177 | Dpdo. Trabajo Social | | Cultura | |
| | 178 | Dpdo. Trabajo Social | | Bienestar Social | |
| | 179 | Ing. Técnico Industrias Agrarias y Alimentarias | | Economía y Trabajo | |
| | 180 | Ing. Técnico Industrias Agrarias y Alimentarias | | Economía y Trabajo | |
| Centro Adscrito de la Escuela de Enfermería de la Seg. Social | 181 | Dpdo. en Enfermería | | Bienestar Social | |
| | 182 | Dpdo. en Enfermería | | Sanidad y Consumo | |

# ANEXO II

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejeria de Presidencia

### 1.- CONVOCATORIA

| PUBLICACIÓN D.O.E. | | | |
|---|---|---|---|
| Día | Mes | Año | |

### 2.- DATOS PERSONALES

| D.N.I. | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre |
|---|---|---|---|
| | | | |

| Fecha de nacimiento (Día / Mes / Año) | Domicilio: Calle o Plaza y número | Código Postal |
|---|---|---|
| | | |

| Teléfono | Municipio | Provincia | Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| | | | |

### 3.- TITULACIÓN UNIVERSITTARIA

| Título | Centro Universitario |
|---|---|
| | |

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al proceso de selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Octava de la convocatoria.

En ....., a ..... de ..... de .....

(Firma)

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública. Paseo de Roma, s/n. Mérida.

# ANEXO III

D./Dª _____,

con domicilio en _____

con Documento Nacional de Identidad nº _____ y nacionalidad _____ declaro bajo juramento o prometo, a efectos de la formalización del contrato como Personal Laboral Fijo en la Categoría de _____ ,

Especialidad de _____ .

– Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.

– O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública.

En _____ , a ____ de _____ de _____ .

(firma)